

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 10 DEL AÑO 2025.

No. 19

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2025.- DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA DEUDA PÚBLICA.....**PÁG. 2**

ACUERDO.- POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS "SOY BINACIONAL" EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS BINACIONALES NACIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; JORNADAS "REGISTRO CIVIL CERCA DE TI" Y ACCIONES PARA ADULTOS MAYORES DE LOS 60 AÑOS EN ADELANTE, A FAVOR DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA.....**PÁG. 5**

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE PAGO

(CANTIDADES EN PESOS)

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 45 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 1.3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 45 FRACCIÓN I Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 44 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA; ARTÍCULOS 2, 1, 1.3, 1.3.3, 28 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; SE EMITE INFORME TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EJERCICIO QUE REPORTA	TRIMESTRE QUE REPORTA	ACREDITADO	ACREEDOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA	PLAZO EN MESES	FECHA DE VENCIMIENTO	FUENTE Y MECÁNICA DE PAGO	DESTINO	SALDO MARZO 2025	AMORTIZACIÓN TRIMESTRAL		FECHA DE REGISTRO SINC	FECHA DE REGISTRO ESTATAL	
													CAPITAL O PRINCIPAL	INTERESES			
A. DEUDA PÚBLICA DIRECTA ESTATAL A CORTO PLAZO																	
													0.00	0.00	0.00		
B. DEUDA PÚBLICA DIRECTA ESTATAL A LARGO PLAZO																	
													14,886,153,400.91	55,615,610.63	38,141,288.71		
CRÉDITOS SIMPLES																	
2025	ENE-MAR	GOBIERNO DEL ESTADO	BANORAS	14-ago-14	782,605,817.47	TIE 28 - 8.14%	0.44	170	15-mar-31	1.80% FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FIDECOMISO DE SANAMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO (F111581) ACCESORIOS FINANCIEROS	APORTACIÓN AL PROGRAMA ESTATAL (AGUA Y DE SANAMIENTOS) ASÍ COMO FINANCIAMIENTO DE ACCESORIOS FINANCIEROS	189,235,852.26	6,409,438.11	3,622,716.64	24-mar-17	25-ago-14	
2025	ENE-MAR	GOBIERNO DEL ESTADO	SANTANDER	7-ago-20	1,000,000,000.00	TIE 28	0.29	180	2-mar-35	7.03% FAFEF (I) HASTA LA CANTIDAD DE \$274,729,565.45 A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, QUE DE CONSTITUYEN INFRAESTRUCTURA FÍSICA, (II) HASTA LA CANTIDAD DE \$2,870,414.55 A LA FUENTE DE PAGO CONSTITUCIÓN, TOTAL O PARCIAL DEL FONDO DE RESERVA DEL CRÉDITO.		786,644,533.53	13,321,479.54	21,311,485.19	14-ago-20	07-ago-20	
2025	ENE-MAR	GOBIERNO DEL ESTADO II	BANORAS	7-ago-20	362,314,800.47	TIE 28	0.40	180	5-mar-35	2.70% FAFEF (I) HASTA LA CANTIDAD DE \$353,326,044.13 A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, QUE DE CONSTITUYEN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y (II) HASTA LA CANTIDAD DE \$3,388,756.34 A LA FUENTE DE PAGO CONSTITUCIÓN, TOTAL O PARCIAL DEL FONDO DE RESERVA DEL CRÉDITO.		239,730,727.77	7,372,123.59	5,071,184.59	14-ago-20	07-ago-20	
2025	ENE-MAR	GOBIERNO DEL ESTADO	BANORAS	12-mar-20	2,000,000,000.00	TIE 28	0.35	180	5-mar-35	14.97% FAFEF (I) HASTA LA CANTIDAD DE \$1,949,259,770.89 A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, QUE DE CONSTITUYEN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y (II) HASTA LA CANTIDAD DE \$517,602,911.11 A LA FUENTE DE PAGO CONSTITUCIÓN, TOTAL O PARCIAL DEL FONDO DE RESERVA DEL CRÉDITO.		1,541,784,539.95	25,362,347.22	44,465,569.41	04-jun-20	12-mar-20	
2025	ENE-MAR	GOBIERNO DEL ESTADO	SANTANDER II	27-ago-24	1,500,000,000.00	TIE 28	0.28	300	23-ago-49	4.342% FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FIDECOMISO DE SANAMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO (F2004587) SANTANDER	HASTA LA CANTIDAD DE \$1,482,750,000.00 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA DEL CRÉDITO SANTANDER \$3,000 MDP CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE 2024-02-2016, UN MONTO DE HASTA \$45,000,000.00 PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA DEL CRÉDITO Y HASTA LA CANTIDAD DE \$225,000.00 PARA GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON SU CONTRATACIÓN.	1,487,238,924.02	232,689.31	38,891,281.83	15-ago-24	01-ago-24	
2025	ENE-MAR	GOBIERNO DEL ESTADO	SANTANDER II	27-ago-24	1,500,000,000.00	TIE 28	0.30	300	23-ago-49	4.342% FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FIDECOMISO DE SANAMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO (F2004587) SANTANDER	HASTA LA CANTIDAD DE \$1,482,750,000.00 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA DEL CRÉDITO SANTANDER \$3,000 MDP CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE 2024-02-2016, UN MONTO DE HASTA \$45,000,000.00 PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA DEL CRÉDITO Y HASTA \$225,000.00 PARA GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO.	1,487,238,924.02	228,271.84	38,193,383.80	15-ago-24	01-ago-24	
2025	ENE-MAR	GOBIERNO DEL ESTADO	BANORTE	27-ago-24	1,000,000,000.00	TIE 28	0.45	300	23-ago-49	2.8550% FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FIDECOMISO DE SANAMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO (F2004587) SANTANDER	HASTA LA CANTIDAD DE \$984,500,000.00 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA DEL CRÉDITO OTORGADO POR BANORAS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4,792,200,326.12 CON CLAVE DE REGISTRO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO PARA 2020-2026, UN MONTO DE HASTA \$30,000,000.00 PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA Y HASTA LA CANTIDAD DE \$1,500,000.00 PARA GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO.	963,849,873.32	153,055.66	25,686,157.10	15-ago-24	01-ago-24	

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE PAGO

(CANTIDADES EN PESOS)

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 45 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 1.3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN XII, 45 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 44 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA; ARTÍCULOS 2.4 NUMERAL 1.1.3 / 38 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; SE EMITE INFORME TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

EJERCICIO QUE REPORTA	TRIMESTRE QUE REPORTA	ACREDITADO	ACREEDOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	TASA DE INTERES	SOBRE TASA	PLAZO EN MESES	FECHA DE VENCIMIENTO	FUENTE Y MECÁNICA DE PAGO	DESTINO	SALDO MARZO 2025	AMORTIZACIÓN TRIMESTRAL		FECHA DE REGISTRO ESTATAL	
													CAPITAL O PRINCIPAL	INTERESES		
2025	ENE-MAR	GOBIERNO DEL ESTADO	SANTANDER	21-jun-24	1,500,000,000.00	TIE 28	0.25	240	23-sep-44	4.3424% FONDO GENERAL PARTICIPACIONES; FIDECOMISO DE AMORTIZACIÓN ADMINISTRACIÓN FUENTE DE PAGO F2004587 SANTANDER	UN MONTO DE HASTA \$1,452,750,000.00 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA DE LOS SIGUIENTES CREDITOS ESPECÍFICOS A REFINANCIAR: HASTA LA CANTIDAD DE \$1,411,224,831.61 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA PARCIAL DEL CRÉDITO SANTANDER 5,000 MDP CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO P20-0220016. HASTA LA CANTIDAD DE \$41,525,168.39 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA TOTAL DEL CRÉDITO BANCORAS \$4,792 MDP CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO P20-0220030. UN MONTO DE HASTA \$45,000,000.00 PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA DEL CRÉDITO Y HASTA LA CANTIDAD DE \$2,250,000.00 PARA GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO.	357,795.85	1,496,964,140.74	34,775,091.48	13-sep-24	01-jul-24
2025	ENE-MAR	GOBIERNO DEL ESTADO	BANCORAS	27-jun-24	4,000,000,000.00	TIE 28	0.35	240	23-sep-44	11.5786% FONDO GENERAL PARTICIPACIONES; FIDECOMISO DE AMORTIZACIÓN ADMINISTRACIÓN FUENTE DE PAGO F2004587 SANTANDER	UN MONTO DE HASTA \$3,874,000,000.00 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA DE LOS SIGUIENTES CREDITOS ESPECÍFICOS A REFINANCIAR: HASTA LA CANTIDAD DE \$967,271,658.17 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA PARCIAL DEL CRÉDITO BANCORAS \$4,792 MDP CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO P20-0220030. HASTA LA CANTIDAD DE \$2,780,019,708.70 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA TOTAL DEL CRÉDITO BANCORAS \$3,018 MDP CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO P20-0220017. HASTA LA CANTIDAD DE \$126,768,635.13 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA TOTAL DEL CRÉDITO BANCORAS 137 MDP CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO P20-0220018. UN MONTO DE HASTA \$120,000,000.00 PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA DEL CRÉDITO Y HASTA LA CANTIDAD DE \$4,000,000.00 PARA GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO.	949,310.07	3,971,623,688.50	102,757,964.42	13-sep-24	01-jul-24
2025	ENE-MAR	GOBIERNO DEL ESTADO	BANCORAS	27-jun-24	2,638,441,132.52	TIE 28	0.39	240	23-sep-44	11.6329% FONDO GENERAL PARTICIPACIONES; FIDECOMISO DE AMORTIZACIÓN ADMINISTRACIÓN FUENTE DE PAGO F2004587 SANTANDER	HASTA LA CANTIDAD DE \$2,553,588,928.14 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA PARCIAL DEL CRÉDITO BANCORAS 4792 MDP CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO P20-0220030. UN MONTO DE HASTA \$79,099,233.38 PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA DEL CRÉDITO Y HASTA LA CANTIDAD DE \$1,844,411.70 PARA GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO.	626,919.50	2,631,325,973.47	66,344,201.24	13-sep-24	01-jul-24
C. CREDITOS BONO CUPÓN CERO Y OTRAS OBLIGACIONES DE PAGO ESTATAL A LARGO PLAZO II															0.00	33,018,652.54
CREDITOS BONO CUPÓN CERO															1,534,235,120.00	
2025	ENE-MAR	GOBIERNO DEL ESTADO	BANCORAS JUSTICIA PENAL	22-mar-15	405,656,000.00	7.10%-1.05%	1.06	240	26-oct-35	0.80% FONDO GENERAL PARTICIPACIONES; FIDECOMISO DE AMORTIZACIÓN FUENTE DE PAGO F2004587 SANTANDER	INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS QUE TENGAN POR OBJETO SOLVENTAR EL COSTO DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ORIENTADAS A APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	338,658,423.00	0.00	6,368,501.40	15-jun-15	29-mar-15
2025	ENE-MAR	GOBIERNO DEL ESTADO	BANCORAS-FONDEC IV	15-ago-17	1,200,000,000.00	7.76%-1.32%	0.74	240	11-ago-38	1.23% FONDO GENERAL PARTICIPACIONES; FIDECOMISO DE AMORTIZACIÓN FUENTE DE PAGO F2004587 SANTANDER	OBRAS Y ACCIONES DE RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL ACORDADAS POR EL ESTADO CON EL EJECUTIVO FEDERAL A FIN DE PARTICIPACIONES DE SUFRAGAR LAS CONTINGENCIAS GENERADAS EN LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARATORIAS 14-SEP-17, 22-SEP-17 Y 2-SEP-17 POR LA OCURRENCIA DE SISMOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.	1,135,375,697.00	0.00	24,650,161.14	18-mar-18	20-ago-17

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE PAGO

(CANTIDADES EN PESOS)

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 45 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 1.3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN XL, 46 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 41 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA; ARTÍCULOS 1.4, NUMERAL 1.13 Y 38 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE EMITE INFORME TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EJERCICIO QUE REPORTA	TRIMESTRE QUE REPORTA	ACREDITADO	ACREEDOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA	PLAZO EN MESES	FECHA DE VENCIMIENTO	FUENTE Y MECÁNICA DE PAGO	DESTINO	SALDO MARZO 2025	AMORTIZACIÓN TRIMESTRAL		FECHA DE REGISTRO SHCP	FECHA DE ESTATAL
													CAPITAL O PRINCIPAL	INTERESES		
D. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL																
CRÉDITOS SIMPLES																
2025	ENE-MAR	SAN PABLO COATLAN	BANOBRAS	25-ago-23	5,807,985.55	11.70%		21	03-nov-25	FAIS - CONTRATO IRREVOCABLE DE MANDATO	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES DE ACUERDO CON EL ART. 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	2,469,722.48	514,984.61	114,582.77	5-oct-23	7-ago-23
2025	ENE-MAR	SANTA CRUZ TACAHUA	BANOBRAS	25-ago-23	2,728,996.89	11.70%		21	03-nov-25	FAIS - CONTRATO IRREVOCABLE DE MANDATO	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES DE ACUERDO CON EL ART. 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	1,150,122.81	241,552.25	53,747.05	5-oct-23	7-ago-23
2025	ENE-MAR	SANTA MARIA APAZCO	BANOBRAS	25-ago-23	4,112,996.83	12.15%		20	03-nov-25	FAIS - CONTRATO IRREVOCABLE DE MANDATO	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES DE ACUERDO CON EL ART. 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	1,771,648.33	377,187.34	87,115.10	27-oct-23	29-ago-23
2025	ENE-MAR	SAN LORENZO CACAOATEPEC	BANOBRAS	6-oct-23	6,115,996.63	12.07%		20	03-nov-25	FAIS - CONTRATO IRREVOCABLE DE MANDATO	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES DE ACUERDO CON EL ART. 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	2,837,619.19	561,232.19	128,645.25	28-nov-23	17-oct-23
2025	ENE-MAR	SANTA CRUZ ACATEPEC	BANOBRAS	27-may-24	2,638,129.93	12.03%		14	03-nov-25	FAIS - CONTRATO IRREVOCABLE DE MANDATO	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES DE ACUERDO CON EL ART. 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	1,561,673.39	332,178.45	75,921.55	23-jul-24	5-jul-24
2025	ENE-MAR	SANTA CATARINA MECHOACAN	BANOBRAS	29-jul-24	3,500,000.00	11.94%		12	03-nov-25	FAIS - CONTRATO IRREVOCABLE DE MANDATO	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES DE ACUERDO CON EL ART. 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	2,398,095.11	511,558.57	115,815.87	20-ago-24	21-ago-24
2025	ENE-MAR	SANTIAGO JOCOTEPEC	BANOBRAS	16-ago-24	10,000,000.00	11.82%		12	03-nov-25	FAIS - CONTRATO IRREVOCABLE DE MANDATO	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES DE ACUERDO CON EL ART. 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	7,458,022.81	1,592,381.07	356,444.51	30-ago-24	5-ago-24
2025	ENE-MAR	MAZATLAN VILLA DE FLORES	BANOBRAS	2-ago-24	5,000,000.00	11.71%		14	03-nov-25	FAIS - CONTRATO IRREVOCABLE DE MANDATO	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES DE ACUERDO CON EL ART. 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	3,729,658.75	787,380.79	176,562.35	11-oct-24	27-ago-24
2025	ENE-MAR	PLUMA HIDALGO	BANOBRAS	29-ago-24	2,687,380.74	11.71%		14	03-nov-25	FAIS - CONTRATO IRREVOCABLE DE MANDATO	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES DE ACUERDO CON EL ART. 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	2,204,850.40	462,530.34	93,381.69	22-oct-24	19-ago-24
2025	ENE-MAR	SANTA ANA TLAPACOYAN	BANOBRAS	10-oct-24	1,508,990.99	11.35%		13	03-nov-25	FAIS - CONTRATO IRREVOCABLE DE MANDATO	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES DE ACUERDO CON EL ART. 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	1,327,484.72	279,505.27	40,694.73	12-nov-24	15-oct-24
2025	ENE-MAR	SAN JERONIMO COATLAN	BANOBRAS	21-oct-24	4,720,748.51	11.47%		12	03-nov-25	FAIS - CONTRATO IRREVOCABLE DE MANDATO	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES DE ACUERDO CON EL ART. 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	3,154,289.47	864,460.08	116,706.16	3-oct-24	6-nov-24

El En términos de la Cláusula Décima Tercera, numeral 13.1 del Crédito, al 26 de noviembre de 2022 se activó la aplicación de la aceleración parcial.

En El Estado solamente pagará intereses, el principal será cubierto con bonos cupón cero, que serán adquiridos por un Fideicomiso, con cargo al patrimonio del mismo, constituido por el gobierno federal por conducto de la SHCP y del Banco de México.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de abril de 2025.



L.C.P. ROSA MARÍA SANJUAN GUZMÁN
Tercera

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: LETICIA LAURA JACINTO MENDEL, JEFA DEL DEPTO DE DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OBLIGACIONES DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 1.13.2.4, 47 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 1.62.1.3.1, 76 FRACCIÓN III, Y IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 1, 2 párrafo tercero, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en vigor; 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones I, XI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 3 primer párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025; 7 fracción III y 93 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y, 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y

CONSIDERANDO

Lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, bajo el rubro de trámites y servicios para dar certeza, donde derivado de los Foros Regionales y Temáticos para su elaboración, el pueblo de Oaxaca manifestó la necesidad de contar con asesoría en materia civil, familiar y penal que permita garantizarles el acceso a la defensa jurídica con un trato digno e inclusivo, que debido a décadas de exclusión, en un gran número de pueblos y comunidades, la población no cuenta con un registro de nacimiento, el cual es un requisito indispensable para otorgar beneficios de salud, educación y pensiones. Previendo que uno de los objetivos prioritarios de la actual Administración, es que el Gobierno sea un instrumento al servicio del pueblo, por lo cual, se brindarán trámites y servicios de calidad con un trato digno para incluir a las y los oaxaqueños que históricamente han sido olvidados y que se encuentran fuera del territorio oaxaqueño.

Que en este sentido, se establecen como ejes programáticos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, el Eje 1. Estado de bienestar para todas las oaxaqueñas y los oaxaqueños; se establece el 1.3 Inclusión para el Bienestar de los Grupos de Atención Prioritaria, establece el compromiso de trabajar por aquellos grupos y comunidades que históricamente han sido marginados, explotados e ignorados, como un acto de equidad social, pero también como un ejercicio de restitución de derechos sociales, bajo la premisa de un Nuevo Pacto Social. Que el Estado de Bienestar no puede concebirse sin la participación de las personas adultas mayores quienes han sido reconocidos como parte de estos grupos vulnerables, siendo uno de los sectores más olvidados por las administraciones estatales anteriores en Oaxaca han sido las personas adultas mayores, que son sujetos de derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan.

Refiere que según datos del INEGI, para el año 2020 en Oaxaca habitaban 550 mil 577 personas adultas mayores (población de 60 años y más), de estas el 81.2% era analfabeta. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), durante el primer trimestre de 2021 la tasa de actividad económica en los adultos mayores fue de 29%. En los hombres (45%), esta tasa es casi tres veces mayor al de las mujeres (16%). La participación económica disminuye conforme avanza la edad, pasa de 39% para el grupo de 60 a 69 años a 8% entre quienes tienen 80 años y más. Entre los adultos mayores ocupados, 47% trabaja por cuenta propia, seguido por quienes son trabajadores subordinados y remunerados (40%). Asimismo, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2015 había 27.1 personas adultas mayores por cada cien jóvenes, se esperan 44.1 en 2030 y para el año 2050 se estima que habrá aproximadamente 83.6 personas adultas mayores por cada cien jóvenes, situación que, al compararse a nivel nacional, ubica a Oaxaca en el quinto lugar en el proceso de envejecimiento poblacional del país.

Así como del 1.4 Atención integral a la población migrante, indicando que el estado de Oaxaca, según los datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, ocupa el octavo lugar a nivel nacional con mayor índice de migración dentro de la República Mexicana y fuera, presentando un fenómeno complejo de migración caracterizado por un fuerte componente de expulsión poblacional oaxaqueña hacia otros estados de la República u otros países, como Estados Unidos, principalmente al estado de California. Sin embargo, el número de casos de personas repatriadas en el periodo 2015 a 2020 ha sido de 107 mil 538 personas, de las cuales, solo en el año 2020 retornaron 14 mil 180, dejando a Oaxaca en el cuarto lugar a nivel nacional por repatriación. Existe también el caso de niñas, niños y adolescentes repatriados a Oaxaca que, para 2021, deja al estado en el tercer lugar nacional con 2 mil 428 casos de repatriación desde Estados Unidos.

También establece en el Eje 2. Gobierno Honesto, Cercano y Transparente al Servicio de los Pueblos y Comunidades, 2.2 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE se considera el Objetivo 2.2 Asegurar la eficacia y eficiencia de la Administración Pública del Estado de Oaxaca; con la Estrategia 2.2.4 Brindar trámites y servicios eficientes que otorguen certeza jurídica. Mediante las líneas de acción 2.2.4.5 Facilitar el acceso a los servicios del Registro Civil para impulsar el derecho a la identidad jurídica. 2.2.4.6 Facilitar trámites y gestiones a las y los oaxaqueños radicados en la Ciudad de México y Estado de México. Y como parte de los Ejes Transversales NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, refiriendo que el Consejo Nacional de Población señala que en Oaxaca la migración de Niñas, Niños y Adolescentes ha tenido un aumento considerable, pasando del 10.1 % de los eventos de repatriación desde Estados Unidos en 2010, al 42.5% en 2015. Por ello en el EJE III. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA VIVIR EN PAZ, se contempla la Estrategia E.T.NNA.3.1 Promover la protección, seguridad y justicia de las Niñas, Niños y Adolescentes, y la línea de acción E.T.NNA.3.1.4 Fomentar la adopción (sic) de medidas de protección especial y planes de restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El derecho a la identidad es reconocido en diversos instrumentos internacionales y como todo derecho humano, es universal, no puede tener caducidad, es único e irrenunciable, intransferible e indivisible, el cual está reconocido en nuestra Carta Magna, al establecer que toda persona tiene derecho a la identidad, señalando la obligación del Estado mexicano de garantizar el cumplimiento del derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad y por ende a la identidad, ya que constituye el derecho primigenio que se convierte de manera automática en la llave de acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica, cultural y política del país para cualquier persona.

Bajo este escenario, la Dirección de Registro Civil del Estado de Oaxaca, con el compromiso de facilitar el acceso a los trámites que otorga a la ciudadanía, garantizando así el derecho a la identidad de las oaxaqueñas y oaxaqueños y la igualdad de las personas que forman parte de los grupos prioritarios en todo el estado, solicita se otorgue estímulo fiscal a los programas siguientes:

1. Programa "Soy Binacional" en el estado de Oaxaca, para la atención de niñas, niños, adolescentes y adultos binacionales nacidos en los Estados Unidos de Norteamérica, para realizar acciones que permiten a la población migrante oaxaqueña, que radicó en los Estados Unidos de Norteamérica, tenga acceso a los servicios que presta el registro civil, priorizando la atención y apoyo de niñas, niños, adolescentes y adultos nacidos en los estados unidos de América, hijos de migrantes oaxaqueños, quienes hayan sido repatriados o en situación de retorno, a fin de regularizar su situación legal en el país, obteniendo su doble nacionalidad; ya que en la mayoría de los casos este sector poblacional no cuentan con los recursos económicos para realizar el trámite de "inserción de extranjería" de su registro de nacimiento, proponiendo una vigencia por el periodo de abril al 28 de noviembre de 2025 que beneficiará a 1000 usuarios con la inserción de actos del estado civil, adquiridos por los mexicanos fuera de la república mexicana; traducción de actas generadas en idioma extranjero; y expedición de certificación de actas del estado civil de las personas (impresión de su primera acta de nacimiento).
2. Jornadas "Registro Civil cerca de ti", como una acción estratégica para acercar durante los fines de semana el servicio de impresión de certificaciones de actas del estado civil de las personas específicamente al acto civil relativo a su nacimiento, en 100 municipios bienestar y en los que se presenten índices de delitos de alto y bajo impacto, alta densidad poblacional de niñas, niños y jóvenes, en las ocho regiones del estado, efectuando la entrega de actualizaciones de actas de nacimiento sin costo alguno a dichas oaxaqueñas y oaxaqueños. Posibilitando la participación de la Dirección de Registro Civil del Estado de Oaxaca en las jornadas y caravanas realizadas por la Secretaría de Bienestar con las denominadas "Jornadas Bienestar" y "Territorios y Jornadas Cayapadu Lii", la Secretaría Ejecutiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "Jornadas DIF", la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca "Feria por la primera infancia", la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca "Una defensoría pública cerca al pueblo" --
3. Acciones para Adultos Mayores de los 60 años en adelante, como estrategia para abatir la problemática detectada durante esta administración, respecto a la dificultad implícita de que ellos puedan obtener hasta el 12 de diciembre del presente ejercicio fiscal su acta de nacimiento actualizada y clave CURP certificada, existiendo un alto porcentaje que no cuenta con ellas y por tal razón no acceden a los programas sociales del gobierno estatal o federal; mediante el inicio de las acciones consistentes en brindar trámites y servicios eficientes que otorguen certeza jurídica en beneficio de este sector etario, consistentes en expedir las fotocopias certificadas del registro de nacimiento para validación en la Base de Datos Nacional del Registro Civil; Realizar aclaraciones ordinarias o aclaraciones de uso y el pegado de las anotaciones marginales correspondientes; expedir las constancias de inexistencia de registro de nacimiento para realizar registros extemporáneos y la expedición de certificación de actas del estado civil de las personas.

Bajo dichas consideraciones, conforme a la competencia otorgada por el legislador local a la Secretaría de Finanzas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, es imprescindible el otorgamiento para el presente ejercicio fiscal de un estímulo fiscal del 100 por ciento en el pago de los derechos por los servicios en materia de registro civil previstos en el artículo 43 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XI y XX de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y del 100 por ciento del monto que resulte del Impuesto para el Desarrollo Social previsto en la Ley Estatal de Hacienda, a las personas beneficiarias del Programa "Soy Binacional" en el estado de Oaxaca, para la atención de niñas, niños, adolescentes y adultos binacionales nacidos en los Estados Unidos de Norteamérica; Jornadas "Registro Civil cerca de ti" y Acciones para Adultos Mayores de los 60 años en adelante.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS "SOY BINACIONAL" EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS BINACIONALES NACIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; JORNADAS "REGISTRO CIVIL CERCA DE TI" Y ACCIONES PARA ADULTOS MAYORES DE LOS 60 AÑOS EN ADELANTE, A FAVOR DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA.

PRIMERO: A las personas físicas beneficiarias del Programa "Soy Binacional" en el estado de Oaxaca, para la atención de niñas, niños, adolescentes y adultos binacionales nacidos en los Estados Unidos de Norteamérica, se les otorgará un estímulo fiscal del 100 por ciento de los derechos previstos en el artículo 43 fracciones I, VIII y XI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y del 100 por ciento del monto que resulte del Impuesto para el Desarrollo Social previsto en la Ley Estatal de Hacienda.

SEGUNDO: A las personas físicas beneficiarias de las Jornadas "Registro Civil cerca de ti" se les otorgará un estímulo fiscal del 100 por ciento de los derechos previstos en el artículo 43 fracción I de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y del 100 por ciento del monto que resulte del Impuesto para el Desarrollo Social previsto en la Ley Estatal de Hacienda.

TERCERO: A las personas físicas beneficiarias de las Acciones para Adultos Mayores de los 60 años en adelante, se les otorgará un estímulo fiscal del 100 por ciento de los derechos previstos en el artículo 43 fracciones I, II, V, VI, VII y XX de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y del 100 por ciento del monto que resulte del Impuesto para el Desarrollo Social previsto en la Ley Estatal de Hacienda.

CUARTO: Los plazos para solicitar y obtener los beneficios del presente Programa de Estímulos Fiscales será a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el 28 de noviembre de 2025 para el Programa "Soy Binacional" en el estado de Oaxaca, para la atención de niñas, niños, adolescentes y adultos binacionales nacidos en los Estados Unidos de Norteamérica; y hasta el 12 de diciembre de 2025 para las Jornadas de "Registro Civil cerca de ti" y Acciones para Adultos Mayores de los 60 años en adelante.

QUINTO: La Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca, es la instancia competente para determinar a los beneficiarios y validar la aplicación del presente Estímulo Fiscal, por lo que deberá verificar que se cumpla con los requisitos establecidos y con el número de trámites previstos en sus Programas, así como informar dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado lo siguiente: nombre, Registro Federal de Contribuyentes, localidad, comunidad y municipio donde se prestó el servicio y monto del beneficio fiscal otorgado, para su integración a los informes de avance de gestión y en la Cuenta Pública, que deben ser presentados al Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de abril de 2025.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

PERIÓDICO OFICIAL